

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (017) de 200_____

30 DIC. 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA QUE DECLARE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, SOBRE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO PARA LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, TRAMO GUARIN - MORRORICO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especialmente las consagradas en el artículo 313 (3) de la Constitución Política y las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política establece: "Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa (...)"

Que la ley 388 de 1997 reformativa del artículo 10 de la ley 9 de 1989, en el literal e del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 sobre los motivos de utilidad pública establece que la declaratoria de utilidad pública o utilidad pública de un inmueble para efecto de adquirirlo es procedente cuando se requiera para; e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, señaló que el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, quedará así: Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989. (...)"

Que el artículo 63 de la Ley 388 de 1997, considero que existen motivos de utilidad pública e interés social para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando conforme a las reglas señaladas en la presente ley, la respectiva autoridad administrativa competente considere que existen especiales condiciones de urgencia siempre y cuando la finalidad corresponda a las señaladas entre otras a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo del artículo 58 de la disposición en cita.

Que el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 del Municipio de Bucaramanga, Bucaramanga "Una Empresa de Todos", en el Título III, capítulo 3 Proyectos Estratégicos, numeral 3.4 Teleféricos, se señaló:

"Dada la congestión vehicular en el Municipio de Bucaramanga, el crecimiento de la población, el alto número de vehículos que ruedan por las pocas vías de la ciudad, las angostas calles de Bucaramanga y la contaminación ambiental, entre otras, y con experiencias de otras ciudades, se origina la idea de construir dos teleféricos para contrarrestar tales efectos y además lograr reducir costos para todos los ciudadanos, como también fortalecer el sector turístico.

El recorrido del primer teleférico denominado "Teleférico de la Fraternidad", comienza en el Parque de los niños, pasando por la Plaza Guarín, el Parque Morrórico donde se encuentra el monumento del Sagrado Corazón de Jesús, continuando al sector La quebrada en el barrio Albania, subiendo al barrio Miraflores, Buenos Aires y Buenavista y tendría como destino final el sector Alto de los Padres en la vereda San José del Corregimiento número 3 del Municipio de Bucaramanga. Esta obra inicialmente beneficiará a 30.000 habitantes de la mencionada comuna que en su mayoría son de estratos 1 y 2".

Que la administración planteo el proyecto para contratar la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO PARA LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, TRAMO GUARIN - MORRORICO**, el cual comunicará la Comuna 14 de Bucaramanga y con la estación Guarín, con el fin de permitir la alimentación del sistema METROLÍNEA y mejorar la movilidad entre la zona oriental de Bucaramanga, áreas aledañas y el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante una alternativa de transporte rápida y segura.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (077) de 200 30 DIC. 2010

Que en una primera fase el Municipio de Bucaramanga, adelantará la construcción del tramo que corresponde a la Estación Guarín – Morrórico, y con posterioridad de requerirse adelantará las etapas subsiguientes del proyecto.

Que el proyecto a ejecutar **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO PARA LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, TRAMO GUARIN - MORRORICO**, es de gran beneficio para el desarrollo tanto para la comuna 14 zona de influencia directa del mismo, específicamente para el sector correspondiente a las Estaciones ubicadas en los barrios Guarín y Morrórico, como para el Área Metropolitana de Bucaramanga, zona de influencia indirecta, como para su población, motivos por los cuales se consideran de Utilidad Pública e Interés Social .

Que con el fin de asegurar la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO PARA LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, TRAMO GUARIN - MORRORICO**, se hace conveniente declarar la existencia de condiciones de utilidad pública e interés social que autorizan la expropiación de los predios que se identificaran en el artículo primero de este acuerdo municipal.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para que declare la existencia de condiciones de utilidad pública e interés social, sobre los predios requeridos para la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO PARA LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, TRAMO GUARIN - MORRORICO**, los cuales se relacionan a continuación:

a) REPORTE DE AFECTACIÓN PREDIAL POR IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES

Número Catastral	Dirección
68001010201890001	C 32 # 33 -14 - 40 B. El Prado
68001010201890002	Carretera a Cúcuta Barrio Albania

b) REPORTE DE AFECTACIÓN PREDIAL POR UBICACIÓN DE PILONAS

Número Catastral	Dirección
68001010201890001	Calle 32 # 33 -14 - 40 B. El Prado
68001010201910034	Carrera 33A # 32 - 45(43/45/47) B. El Prado
68001010201690023	Calle 32 # 34 - 01 B. Los Alpes
68001010201690001	Parque del Agua Diagonal 32 No. 30A-51
68001010302410002	Parque del Agua Diagonal 32 No. 30A-51
68001010201890002	Carretera a Cúcuta Barrio Albania (Parque Morrórico)
68001010204110018	Calle 20 #54A-43 CS 412

PARAGRAFO PRIMERO: La declaratoria de existencia de unas condiciones de utilidad pública e interés social sobre los mencionados predios deberá hacerse mediante actos administrativos independientes.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (**077**) de 200_____

30 DIC. 2010

PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Bucaramanga adelantará las actuaciones necesarias para adquirir los inmuebles a que se refiere el presente artículo bien por enajenación voluntaria, o por expropiación administrativa acatando las disposiciones normativas contenidas en la ley 388 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades otorgadas son por el término de seis meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


HENRY GAMBOA MEZA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **077** Del 2010, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

ACUERDO No. 077

DE 2010

30 DIC. 2010

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA QUE DECLARE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL, SOBRE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO PARA LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, TRAMO GUARIN - MORRORICO"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2010.



LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los treinta (30) días del mes de diciembre de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 077 de 2010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2010.



FERNANDO VARGAS MENDOZA